

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *MA* de noviembre de 1985.-

Visto el presente expediente Nº 2118/83, Corresponde Nº 17/85 del registro del Departamento de / Compras (Nº 373.127/85 y agregado Nº 383.377/85 del registro de la Subsecretaría de Administración), relacionado con la Licitación Pública Nº 363/85 - "in situ" - a los efectos de lograr la provisión de herramientas con destino al taller de electricidad de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba; y

Considerando :

Que dicha licitación fue aprobada por Resolución de este Tribunal Nº 673 de fecha 25 de setiembre ppdo., con arreglo a las disposiciones legales vigentes (Confr. fs. 70).-

Que la firma "Raúl Agustín Corrales" se / presenta a fs. 91 manifestando que en la adjudicación / que le correspondiera no se incluyó el importe referente al I.V.A. conforme lo especificaba su oferta de fs.48/51 - circunstancia no advertida en el trámite posterior - por lo cual se extendió la Orden de Compra pertinente / sin incorporar dicho gravamen.-

Por ello y teniendo en cuenta lo expuesto a fs. 94 por el Departamento de Compras y demás constancias de autos,

SE RESUELVE :

1º) Modificar el Artículo 1º de la Resolución Nº 673/85 con referencia a la adjudicación efectuada a la firma "RAUL AGUSTIN CORRALES"(Inciso a), cuyo / importe total debe ser de AUSTRALES TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS( ₳ 3.949,25).-

////////////////////////////////////

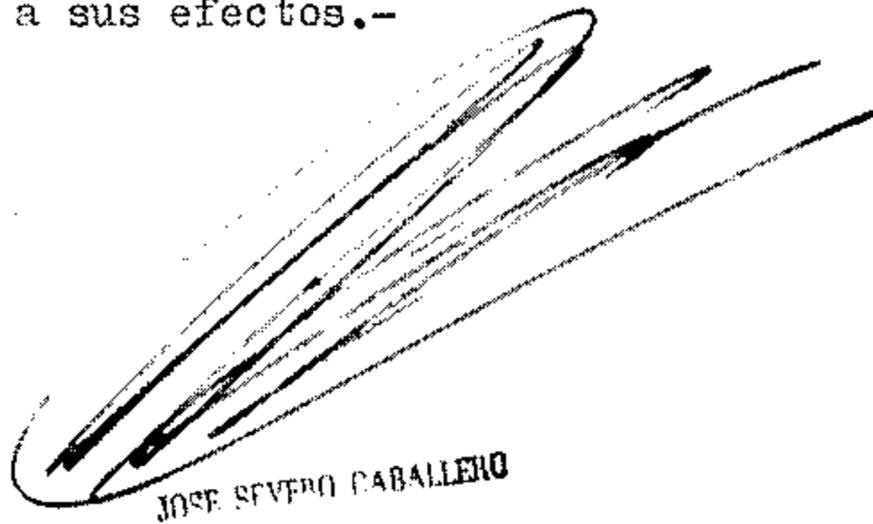
////////////////////////////////////

2º) El mayor gasto resultante de lo dispues  
to precedentemente, deberá afectarse de la siguiente mane-  
ra :

- \$ 537,12 a la Cuenta "Otras Inversiones" (1-05-002-4-41-4120-325) y
- \$ 65,30 a la Cuenta "Maquinarias y herramientas" (1-05-002-4-41-4110-276) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1985. (Ar  
tículo 13 de la Ley de Contabilidad).--

3º) Regístrese y devuélvase al Departamento  
de Compras, a sus efectos.--

pd.



JOSE SEVERO CABALLERO